

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Servicio de Panteones Municipales en la Zona Urbana

Objetivo del Trámite o Servicio: Brindar Servicios de Panteones en la Zona Urbana

clave estatal: 11
 clave municipal: 007
 clave: sm-cel-sm-07
 Trámite:
 Servicio: X

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

Titular de la Dirección: **C. JOSÉ ÁLVARO RIVERA RANGEL**

Tipo de usuario: Las funerarias y personas que soliciten el servicio

Beneficio o servicio que se obtiene: Autorización para Inhumación, Exhumación, Permisos, etc.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): Ver observaciones

Tiempo de respuesta: Inmediata

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Ver observaciones

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Administración Panteones Municipales- Panteón Norte

Domicilio: Prolongación Insurgentes S/N esquina Torres landa.

Teléfono(s): 01(461) 612.96.08

Correo electrónico: admon_panteones@hotmail.com •jose.rivera@celaya.gob.mx

Horario de atención: De Lunes a Domingo de 8:00 a 18:00 hrs.

OR CO

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1. Presentar certificado médico de defunción.	•	1
2. Recibo de pago del derecho del acta de defunción.	Na	Na
3. Permiso de exhumación del centro de salud (en caso de exhumaciones).	•	1
4. Acreditar la propiedad de la gaveta (cuando este lo requiera).	•	1
5. Recibo de pago de derechos expedido por Tesorería Municipal.	•	1
6. Orden de inhumación expedida por el Registro Civil.	•	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

Costo por el servicio público de panteones en la zona urbana:

Los derechos por la prestación del servicio público de panteones en la zona urbana se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. Inhumaciones en fosas o gavetas de los panteones municipales:

- a) En fosa común sin caja por seis años Exento.
- b) En fosa común con caja por seis años \$141.70
- c) En fosa separada con caja por seis años \$141.70
- d) En gaveta mural por seis años \$1,251.28
- e) En gaveta mural a perpetuidad \$7,455.32
- f) En gaveta subterránea por seis años \$1,974.98
- g) En gaveta subterránea a perpetuidad \$7,899.91
- h) En segundo cadáver en gaveta a perpetuidad \$1,021.01
- i) En gaveta superficial a perpetuidad \$7,455.32
- j) Inhumación de restos o cenizas en gavetas o criptas a perpetuidad \$1,019.74

II. Exhumaciones de restos \$555.31

III. Permisos para traslados de cadáveres fuera del Municipio \$285.62

IV. Permiso para cremación de cadáveres o restos \$386.58

V. Permiso para:

- a) Construcción y reconstrucción de monumentos \$318.82
- b) Colocación de placas en gavetas murales \$318.82
- c) Construcción de gavetas \$318.82



VI. Venta de espacios a perpetuidad a disposición para depósito de restos o cenizas:

- a) Por cripta familiar 3 por 3 metros \$17,340.87
- b) Gaveta superficial a perpetuidad a disposición \$7,455.32

VII. Por servicio de construcción de:

- a) Gaveta mural \$5,413.49
- b) Gaveta subterránea \$7,455.32
- c) Gaveta superficial \$ 7,455.32

Nota: Por disposición de la Coordinación Municipal de Salud en los casos de inhumación en fosa tierra, el plazo para poder realizar la exhumación de restos es de 6 años en las personas mayores de 15 años y 5 años en los menores de 15.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley Orgánica Municipal, Artículos 77 fracción VIII, 124 fracción V y 167.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 16 Fracciones del I al VI.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 150.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, Capítulo IV, Artículo 67, Fracción 1 y 2.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, artículos del 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx

